



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de dos de diciembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 24/2015-CA, derivado de la controversia constitucional citada al rubro. Conste.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Vista la resolución de dos de diciembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró infundado el recurso de reclamación **24/2015-CA** y, consecuentemente, confirmó el auto de cuatro de septiembre de dos mil quince que desechó la controversia constitucional **50/2015**, se ordena archivar el presente expediente como **asunto concluido**.

Lo acordado encuentra fundamento en el numeral 50¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

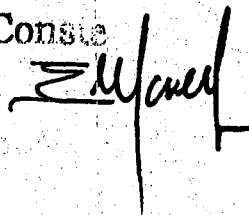
Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/RMS/KFR

¹Artículo 50. No podrá archiversse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

~~En~~ 15 FEB 2016 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA TARDE ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

